



Bruselas, 19 de diciembre de 2017
(OR. en)

15850/17

ENV 1077
WTO 318
MI 971
CHIMIE 108
DELECT 255

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	15278/17 ENV 1023 WTO 301 MI 908 CHIMIE 104 DELACT 243 + ADD 1
Asunto:	Reglamento Delegado de la Comisión (UE) .../... por el que se modifican los anexos I y V del Reglamento (UE) n.º 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos - Intención de no formular objeciones al acto delegado

1. La Comisión remitió al Consejo el acto delegado¹ de referencia de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 290 del TFUE y en particular el artículo 23, apartado 4 del Reglamento (UE) n.º 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos². Dado que la Comisión notificó el acto delegado el 28 de noviembre de 2017, el Consejo tiene de plazo hasta el 29 de enero de 2018 para formular objeciones.

¹ Documento 15278/17 + ADD 1.

² DO L 201 de 27.7.2012, p. 60.

2. El Grupo «Medio Ambiente» ha examinado el acto delegado y ha convenido en que no hay motivos para que el Consejo formule objeciones.
 3. En vista de ello, se ruega al Coreper que recomiende al Consejo que confirme que no tiene intención de formular objeciones al acto delegado y que se informará de ello a la Comisión y al Parlamento Europeo. Esto significa que, a menos que el Parlamento Europeo presente objeciones al acto delegado, este se publicará y entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, con arreglo al artículo 2 del Reglamento Delegado.
-